

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Eliana

2025/07758 Anuncio del Ayuntamiento de l'Eliana sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al Bono Jove Elicultura 2025. Identificador BDNS: 840111.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/840111>)

Contenido de la Convocatoria

Detalle

Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

Fomentar el acceso de la juventud empadronada en l'Eliana (16 a 25 años) a la cultura, promoviendo el hábito del consumo cultural, apoyando al sector cultural y garantizando la igualdad de oportunidades.

Personas solicitantes o beneficiarias.

Jóvenes de 16 a 25 años (inclusive) empadronados/as en l'Eliana al menos 6 meses antes de la publicación de la convocatoria. Deben cumplir los requisitos establecidos en la base tercera.

Régimen de la concesión de la presente subvención.

Régimen de concurrencia competitiva.

Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Están recogidos en la base tercera de la convocatoria, e incluyen estar empadronado, cumplir condiciones fiscales y aportar la documentación justificativa del gasto cultural.

Criterios de valoración

Recogidos en la base 5.2, incluyen renta familiar, matrícula de estudios, diversidad funcional, monoparentalidad, situación de violencia de género y compra en comercio local.



Bases reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana así como las bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana (BOP de Valencia n.º 29 de 09/02/2024)

Crédito Presupuestario.

3.750,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 5009/3260/48212 del presupuesto del área de Juventud.

Órgano Instructor.

Servicios administrativos del área de Juventud.

Órgano colegiado de valoración de las solicitudes.

Comisión de valoración prevista en la base quinta de la convocatoria.

Órgano que ostenta la atribución para el otorgamiento de la presente subvención.

Alcaldía

Plazo de presentación de solicitudes

20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Plazo de resolución

6 meses desde la publicación de la convocatoria.

Medios de notificación o publicación

La resolución del presente procedimiento de concurrencia competitiva, será motivada y se notificará a las personas interesadas mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal <https://www.leliana.es./va/pagina/subvencions>

Carácter de la resolución de la concesión o denegación de la concesión de subvención.

Firme en vía administrativa.

Forma de justificación de la subvención concedida.

Mediante cuenta justificativa (Anexo II), con facturas y justificantes de pago anteriores a la finalización del plazo de solicitud. Recogido en la base séptima.



Recursos

Contra la resolución por la que se conceda las presentes ayudas, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo que prevén los artículos 10.1.a) y 46.1) de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio que se utilice cualquier otro que se considere oportuno.

L'Eliana, 25 de junio de 2025.—El alcalde por delegación (resolución n.º 9/2024), Juan Espinosa Gil.

